

POLÍTICA DE ACCESO E INCLUSIÓN SEK-CHILE

1.- Introducción

La política de acceso e inclusión del Colegio Internacional Sek Chile tiene como finalidad determinar los principios, lineamientos y plan de acción para construir una educación inclusiva que elimine o reduzca las barreras de aprendizaje de los alumnos, favoreciendo la participación eficaz de su aprendizaje y evaluación en la implementación del Programa del Diploma del IB. Este documento tendrá como fundamento el Proyecto Educativo Institucional del Colegio (2023), la Política de acceso e inclusión del IB (2022) y el Marco General de Educación Inclusiva del MINEDUC (2023) correspondiente a la Ley N°20845.

Para que una política de inclusión sea efectiva, es menester generar una interacción constante en la comunidad escolar, en que particularmente estén alineados en estos postulados emanados en estas líneas. Para efectos del presente documento forman parte de la comunidad escolar los siguientes estamentos:

- Alumnos
- Consejo de Centro
- Consejo de profesores
- Consejo pedagógico
- Departamento psicopedagógico
- Personal administrativo y servicio
- Familias
- Enfermería

Entre las funciones de los principales actores que implementan las medidas de adecuación se encuentran:

- **Alumnos:** deberán comprometerse en trabajar en conjunto con los otros actores de la comunidad escolar, siguiendo las adecuaciones que se le brinden, presentando una actitud positiva y activa en su proceso de aprendizaje que le permita cumplir con todas sus responsabilidades académicas, manteniendo además, una conducta adecuada en los ambientes del colegio y en actividades organizadas por la institución.
- **Familias:** Los padres y/o apoderados deberán poner en conocimiento del coordinador IB del colegio y al tutor respectivo, las necesidades especiales de aprendizaje de su hijo/a antes de matricularla en el programa, aportando la documentación médica pertinente. Deberán comprometerse en trabajar en

conjunto con el colegio en pro del bienestar de su hijo/a, siguiendo todas las recomendaciones que se les brinden, así como la de los profesionales que externamente lo estén atendiendo, además deberán entregar al colegio toda la documentación que se les solicite y presentar informes de profesionales externos, como psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos u otros profesionales pertinentes según sea el caso.

- **Docentes:** conocer las necesidades especiales de cada estudiante, teniendo presente sus formas de aprendizaje al momento de planificar estrategias de enseñanza eficaces, utilizando a su vez, los recursos a su alcance para paliar las barreras de aprendizaje, además de reunirse periódicamente con el tutor para informar sobre el avance de las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales e intercambiar ideas sobre qué estrategias de aprendizaje útiles les permitirán lograr buenos resultados.
- **Colegio:** Es responsabilidad del colegio brindar herramientas pedagógicas, psicológicas y tecnológicas que contribuyan al proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y que permitan eliminar barreras de aprendizaje, así como otorgar facilidades de adaptación en caso de que se requiera por temas médicos y/o en situaciones de discapacidad, ya sea permanente o transitoria.

2.- Fundamentos de la política de acceso e inclusión

2.1 Fundamentos del proyecto educativo del establecimiento

El Colegio Internacional Sek-Chile propone una metodología didáctica diversa, abierta, participativa y flexible. El trabajo individual del alumno se considera la base del aprendizaje. Ahora bien, el trabajo en equipo se plantea como fundamental para la negociación de significados y el desarrollo cognitivo, emocional y social de los alumnos. El aprendizaje cooperativo y la agrupación flexible pueden ser, también, elementos muy útiles en la educación de los alumnos.¹

Esta metodología tiene coherencia con su misión la que establece que la educación debe desarrollarse bajo una actuación integral y global, potenciando la multiculturalidad y la diversidad de la comunidad plurinacional, multiétnica y heteroparlante que la forma y a la que presta servicio, a través de una dinámica de trabajo colaborativo y participativo que permita ofrecer unos niveles máximos de calidad y exigencia en todas sus acciones docentes, investigadoras y de extensión cultural y social que refleje la perspectiva universal del conocimiento.

¹ Colegio internacional Sek-Chile, Proyecto Educativo Institucional, 2023, p. 16. Este apartado está basado en los artículos del documento señalado.

En este marco educativo, el Colegio regirá su práctica educativa expresados de forma explícita en los siguientes aspectos de su Proyecto Institucional:

Artículo 4

Es importante mantener una actitud reflexiva y unos canales de análisis que *faciliten la evaluación continua del sistema educativo SEK y de sus realizaciones concretas*. De este modo, la Institución *ajustará su modelo educativo a las nuevas demandas sociales y estará siempre a la vanguardia educativa*. La actividad que desarrollan los Centros SEK respetará la vigencia de los siguientes principios:

- El trabajo individual es la base del aprendizaje. *La metodología educativa de la Institución reconoce la importancia del aprendizaje cooperativo*, con grupos flexibles y heterogéneos.
- Para que el educando *desarrolle la perspectiva de totalidad*, es imprescindible un *régimen de interdisciplinariedad* más que de desarrollo lineal de disciplinas independientes.
- Se valorará *la capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos*, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad e iniciativa.
- Nuestro sistema educativo *facilitará los medios y las actuaciones para que el alumno desarrolle una gran capacidad de adaptación, imaginación, iniciativa y creatividad, capacidad de decisión, y el equilibrio emocional necesario para afrontar con plenitud consciente los rápidos cambios y la complejidad de la sociedad. Todo ello teniendo en cuenta las aptitudes, intereses, expectativas y personalidad del alumno*.

Artículo 5

La Institución Internacional SEK procurará alcanzar todos y cada uno de los siguientes objetivos Institucionales:

- SEK *personalizará el proceso educativo, atendiendo a las necesidades específicas de sus alumnos*.
- SEK fomentará métodos de evaluación coherentes con el modelo educativo de la Institución. Reconoce la importancia de la evaluación continua y formativa y de técnicas de *evaluación diversas tales como la autoevaluación y la evaluación de los iguales*. La evaluación se referirá no sólo a los conocimientos declarativos, sino también a los procedimentales y actitudinales. SEK promoverá el sentido de honestidad y justicia al evaluar a sus alumnos.
- SEK se propone facilitar, orientar y perfeccionar las aptitudes y recursos de expresión de sus alumnos.

Artículo 6

El Proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK define el alcance de los siguientes conceptos:

- La metodología de los Centros SEK, que fomenta el trabajo individual y en grupo, es diversa, abierta, flexible y participativa, y se apoya en el modelo

tutorial y en la aplicación del sistema multimedios. *Este sistema de enseñanza personalizada permite un apoyo continuo y eficaz al alumno; respaldo en el plano humano; ayuda en el plano material, en el que se armonizan desde las construcciones hasta los textos escolares, pasando por laboratorios, polideportivos, bibliotecas, talleres, comedores, aulas de cultura y residencias estudiantiles.*

Artículo 10

El plan de estudios no es una finalidad en sí mismo, sino un medio para asegurar el pleno desarrollo de la personalidad individual. Por lo tanto, *se respetará el ritmo y el estilo de aprendizaje de cada alumno*, dando preferencia a los aspectos formativos esenciales y *poniendo especial atención a sus necesidades, capacidades, intereses y expectativas.*

Dentro de esta política de inclusión es necesario considerar una definición de necesidades educativas especiales (**NEE**) para en propuesta en el documento “Alumnos con Necesidades Especiales de Evaluación”.²

Según ésta, el concepto de **NEE** se refiere a:

“los alumnos que poseen la capacidad intelectual para cumplir todos los requisitos del currículo y el de la evaluación necesitan disposiciones especiales para demostrar el nivel de conocimiento y capacidad que han alcanzado”.

En base a esta definición y considerando las características del colegio, las **NEE** dentro del colegio SEK se refieren a:

- a) Afecciones médicas: hacen referencia a enfermedades congénita
- b) Afecciones físicas y sensoriales: hacen referencia a condiciones físicas y sensoriales que no impiden la realización de las actividades de un alumno regular.
- c) Dificultades sociales, emocionales, conductuales y de la comunicación: hacen referencia a trastornos del ánimo, ansiosos, alimentarios y sociales.
- d) Dificultades atencionales y de hiperactividad, trastornos específicos de aprendizaje y del lenguaje.

Los alumnos de nuestro colegio que presenten algunas de las **NEE** antes mencionadas deben **cumplir igualmente con la exigencia académica curricular**. Cuando un alumno presenta alguna de las **NEE** el tutor o profesor de asignatura deberá emplear diferentes estrategias para potenciar la capacidad del alumno.

Si estas dificultades persisten, el tutor, deberá informar a la familia y al departamento de psicología, solicitando una evaluación. El resultado de esta evaluación será informado a los padres.

Los resultados de la evaluación psicológica pueden ser leves, con lo que se implementarán estrategias de apoyo según las características del programa, o

² Bachillerato Internacional, Alumnos con necesidades especiales de evaluación, 2011.

pueden ser mayores, con lo que se solicitará apoyo personalizado de profesionales externos que mantengan la comunicación con el colegio para informar a través del tutor de la evaluación del tratamiento del alumno.

2.2 Ministerio de Educación (Marco general de educación inclusiva, 2023) :

La obligatoriedad del Estado indicada en la Ley 20.845, respecto de asegurar una Educación Inclusiva de calidad se convierte no sólo en un desafío sino en una obligación del Estado y del sistema educacional chileno, pasando por todos y cada uno de los actores institucionales y territoriales vinculados al ámbito educativo. Pone un horizonte en la gestión de todo el sistema educativo, y en el Ministerio de Educación en particular, una misión específica sobre el cómo orientar este proceso desde la política educativa hacia los diversos establecimientos educacionales pertenecientes a todas las dependencias administrativas con sus distintas modalidades de enseñanza a lo largo del país.³

OBJETIVO GENERAL

Avanzar progresivamente en la construcción de un Marco General para fortalecer la Educación Inclusiva, con enfoque de derecho, para orientar la construcción de condiciones institucionales, la normativa, proyectos y planes con foco en la acogida y la valoración de las diversidades que resguarden las trayectorias educativas y el bienestar integral de las comunidades educativas de todo el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la institucionalización de la educación inclusiva generando espacios educativos acogedores, para prevenir la discriminación y violencia hacia las diversidades existentes en las comunidades educativas relevando el vínculo pedagógico en todo el quehacer educativo.
- b) Fortalecer las capacidades dirigida a funcionarios y comunidades educativas para la promoción de una educación inclusiva que resguarde la valoración de las diversidades presentes en el contexto educativo, en alianza con colectivos y organizaciones de la sociedad civil, gobiernos locales y otras instituciones no gubernamentales
- c) Instalar una articulación territorial e intersectorial, para desarrollar campañas de sensibilización, difusión y apropiación sobre el derecho a una educación inclusiva, usando todos los medios disponibles para resguardar el avance en la trayectoria educativa y prevenir la desvinculación.

Dentro de este marco, se consideran importantes aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. De acuerdo con la legislación vigente, “se

³ Ministerio de Educación, Marco General de Educación Inclusiva, 2023, p. 21. Este apartado se basa en los objetivos que se proponen en el documento. <https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2023/05/EDUCACION-INCLUSIVA.pdf>

entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizajes, y contribuir al logro de los fines de la educación”.⁴

En este sentido, las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio (Decreto 170):

- **NEE de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinadas/os estudiantes experimentan durante toda su trayectoria escolar y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una discapacidad como Discapacidad Intelectual, Discapacidad Sensorial y Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- **NEE de carácter transitorio:** Son dificultades de aprendizaje que experimentan algunas/os estudiantes en cierto momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad que consideren las diferentes formas de aprender, ritmos, capacidades e intereses de los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio, de acuerdo con dicha normativa, pueden estar asociadas a Dificultades de Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Limítrofe, trastornos emocionales y conductuales.⁵

2.3.- Bachillerato Internacional (Política de acceso e inclusión, 2023)

El IB cree que todos los alumnos matriculados deben tener la posibilidad de demostrar sus capacidades en las condiciones de evaluación más equitativas que sean posibles. Las condiciones normales de evaluación pueden representar una desventaja para algunos de ellos, al impedirles demostrar su nivel de conocimiento y capacidad. En estas circunstancias se pueden aplicar adecuaciones inclusivas de acceso si se

⁴ Ministerio de Educación, Ley General de Educación N°20370, 2009, inciso segundo del art. 23 del Decreto de Fuerza de Ley N°2. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

⁵ Superintendencia de Educación, Necesidades Educativas Especiales, 2023. <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/necesidades-educativas-especiales-abordar-las-barreras-y-generar-condiciones-para-el-aprendizaje-y-la-participacion/#:~:text=NEE%20de%20carácter%20transitorio%3A%20Son,o%20extraordinarios%20por%20un%20determinado>

observa que pueden reducir o minimizar las barreras a las que se enfrenta el alumno. Las adecuaciones inclusivas de acceso pueden ser necesarias debido a:

- Necesidades a largo plazo de apoyo para el aprendizaje
- Afección médica temporal del alumno
- Aprendizaje en una lengua adicional

A partir de lo anterior, se consideran como principios:

1.14 “La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras”.

El acceso se entiende como ofrecer a la totalidad del alumnado las mismas oportunidades en el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y todos los demás aspectos de la vida escolar, dando cabida a las características de cada persona.⁶

1.15 Las adecuaciones de acceso son cambios o modificaciones aplicados al aprendizaje, la enseñanza y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumnado aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar una serie de barreras y permitir superarlas.

A un nivel fundamental, posibilitan el acceso equitativo y justo al aprendizaje y la enseñanza, y garantizan la validez y el sentido de la evaluación.

1.16 Esta política está concebida para abarcar toda la diversidad del alumnado del IB. Contempla la prestación de apoyo cuando sea necesario a causa de problemas y dificultades que pueden estar relacionados, entre otras cosas, con las barreras lingüísticas, las capacidades, el bienestar emocional y mental, las privaciones económicas, la identidad sexual y de género, la etnia, las afecciones médicas, las deficiencias u otras dificultades crónicas.

3. Barreras de aprendizaje, primarias y secundarias:

3.1 Se consideran barreras todos aquellos obstáculos que puedan impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, o que puedan poner a un alumno/a en desventaja. Aunque el alumnado puede experimentar algunas barreras breves o transitorias que afecten a su aprendizaje durante unos días (por ejemplo, una barrera emocional causada por un altercado con sus compañeros/as o un problema médico), es necesario considerar el acceso y la inclusión si se observa que un alumno/a se enfrenta a dificultades crónicas (por ejemplo, dificultades de lectura, auditivas o de salud mental). Los problemas médicos, enfermedades o afecciones con una duración superior a 12 semanas generalmente se consideran

⁶ Bachillerato Internacional, Política de acceso e inclusión, p. 4. Este apartado se sustenta en los principios que se proponen en el documento.

crónicos y, en estos casos, el colegio debe considerar adecuaciones de acceso para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación cuando sea necesario.⁷

2.2 A continuación se enumeran algunas barreras primarias y secundarias. No se trata de una lista exhaustiva; puede haber otras barreras no incluidas en la lista para las que los Colegios del Mundo del IB deben solicitar al IB que autorice adecuaciones de acceso:

- Afecciones médicas
- Dificultades socioemocionales
- Escritura
- Lectura
- Lengua adicional
- Movimiento y coordinación
- Procesamiento
- Salud Mental
- Variaciones culturales
- Visión

4.- Adecuaciones :

4.1.- Adecuaciones en la política de acceso y admisión al PD

Colegio internacional Sek-Chile considerará los siguientes puntos de la política de acceso e inclusión del BI para elaborar las adecuaciones de acceso para los alumnos que postulen al Programa del Diploma y que tengan alguna de las barreras de aprendizaje primarias o secundarias descritas en este documento o alguna otra no considerada que amerite la aplicación de las políticas de adecuación:

2.5 Una vez que un colegio admite a un alumno/a, el colegio tiene la responsabilidad de cubrir sus necesidades de aprendizaje, lo que incluye el acceso al aprendizaje y la enseñanza con adecuaciones de acceso apropiadas.

2.6 Las adecuaciones de acceso tienen por objeto reducir o eliminar las barreras para el aprendizaje, por lo que el primer paso al planificar dichas adecuaciones es identificar las barreras. La observación del alumno/a en el aula, la información proporcionada por docentes anteriores, padres, madres o tutores/as legales o el propio alumno/a sobre las dificultades que se han identificado previamente, y la información anecdótica de padres, madres o tutores/as legales sobre lo que observan actualmente en casa, junto con los informes de profesionales tales como psicólogos/as y médicos, ayudarán a identificar las barreras.

⁷ Ibíd, p. 6-11.

2.7 Las adecuaciones inclusivas de acceso que se proporcionen al alumnado deberán:

- Personalizarse para cada estudiante, evaluarse y supervisarse cuidadosamente.
- Aplicarse durante todo el programa de estudios.
- Reflejar el apoyo óptimo que necesite cada estudiante.
- Responder a sus necesidades actuales, no a las que haya tenido en el pasado.
- Basarse en observaciones del profesor/a en el aula.
- Considerarse coherentes con los criterios para autorizar adecuaciones inclusivas de acceso que se establecen en esta política.
- Basarse estrictamente en las necesidades particulares de cada estudiante (y no proporcionarse de forma indiscriminada a todo el alumnado con necesidades de apoyo para el aprendizaje del colegio o la clase).

2.8 Las adecuaciones de acceso que se adopten para cada estudiante deben basarse en el principio del apoyo óptimo, lo cual significa que deben planificarse de manera precisa para eliminar o reducir barreras durante la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. No deben ser ni más ni menos que lo que cada estudiante necesite.

2.9 Las adecuaciones inclusivas de acceso deben adoptarse tan pronto como la necesidad de apoyo adicional sea diagnosticada por personal profesional, por ejemplo, un psicólogo/a, o detectada en el colegio o en casa, o tan pronto como se tenga conocimiento de una dificultad diagnosticada previamente (por ejemplo, cuando el alumno/a se incorpora a un programa del IB).

2.10 Las adecuaciones inclusivas de acceso deben aplicarse a lo largo del transcurso del aprendizaje y la enseñanza, incluidas todas las evaluaciones formativas.

2.14 Las necesidades específicas de acceso de un alumno/a pueden cambiar durante el transcurso de sus estudios. Su afección o sus dificultades pueden empeorar (por ejemplo, si se trata de una afección médica) o mejorar (por ejemplo, si se trata de problemas de salud mental) y esto hará que cambien sus necesidades específicas de acceso. Por este motivo, las adecuaciones inclusivas de acceso deben supervisarse, evaluarse y revisarse periódicamente para asegurarse de que continúan ofreciendo un nivel de apoyo óptimo.

Las adecuaciones inclusivas de acceso que se implementarán en Colegio Internacional Sek Chile para los estudiantes que formen parte del Programa del Diploma son las siguientes:

- Personalizarse para cada estudiante, evaluarse y supervisarse cuidadosamente.
- Aplicarse durante todo el programa de estudios.
- Reflejar el apoyo óptimo que necesite cada estudiante.

- Responder a sus necesidades actuales, no a las que haya tenido en el pasado.
- Basarse en observaciones del profesor/a en el aula.
- Considerarse coherentes con los criterios para autorizar adecuaciones inclusivas de acceso que se establecen en esta política.
- Basarse estrictamente en las necesidades particulares de cada estudiante (y no proporcionarse de forma indiscriminada a todo el alumnado con necesidades de apoyo para el aprendizaje del colegio o la clase).

Adecuación para el aprendizaje, evaluación y admisión:

- Pruebas recuperativas.
- Tiempo adicional en el desarrollo de evaluaciones.
- Apoyo psicopedagógico (aplicación de test de habilidades y conductas).
- Retroalimentaciones personalizadas.
- Acompañamiento en tutorías.
- Visualización de términos de instrucción en las aulas.
- Diversificación de instrumentos de evaluación.
- Diversificación en la metodología didáctica.
- Flexibilización de los criterios de admisión al PD.
- Adecuación de espacios para el desarrollo de clases y rendición de evaluaciones, entorno, equipos o lugar.
- Clarificación conceptual y simbólica frente a barreras culturales.
- Actividades de refuerzo y ampliación.
- Ampliación en plazos de entrega para evaluaciones.
- Tiempos de descanso
- Flexibilidad en la presentación del material de los recursos y en la recepción del contenido.
- Docente auxiliar para llevar a cabo las adecuaciones.

4.2 Autorización de adecuaciones de acceso para evaluaciones del IB:

El colegio internacional SEK Chile realizará las solicitudes de evaluaciones del BI considerando los criterios y las normas estipuladas en el punto 4 de la política de acceso e inclusión que hacen referencia a la flexibilidad en los tiempos de las evaluaciones, los plazos de entrega de los trabajos, la modificación del material de trabajo, la adecuación del espacio, los equipos y los lugares o la prestación de ayuda humana.

La Coordinadora BI será la encargada de gestionar las solicitudes de adecuación específica para las necesidades de cada uno de los estudiantes, según corresponda.

5. Mecanismo de actualización de la política de acceso e inclusión.

El documento será sometido a revisión al finalizar cada año escolar. Lo anterior, con el fin de actualizar algunas medidas y adecuaciones en función de las necesidades específicas de cada uno de los estudiantes que formen parte del PD. La Coordinadora BI, los Tutores y el Consejo de Profesores serán los encargados de realizar la evaluación y la propuesta de modificación en primera instancia, la que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Centro y el Director del Colegio.

La presente política fue elaborada por la siguiente comisión:

Daniela Castro: Profesora de Historia , Geografía y Ciencias Sociales. Profesora de TDC.

Rodrigo Ulloa : Profesor de Historia , Geografía y Ciencias Sociales. Tutor.

Cristian Espinoza: Profesor de Gestión Empresarial. Tutor.

Raúl Yáñez: Profesor de TDC y Filosofía.

Esteban Durán: Profesor de Biología y Química. Tutor

Marcela Gangas: Coordinadora BI, profesora de Matemática, tutora.

Esta política tendrá vigencia a partir del año 2024 y será revisada y actualizada a fines del mismo año.

Glosario

Normativa general: Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.⁸

⁸ Ministerio de Educación, Ley de Inclusión Escolar N°20845, 2015.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Educación Inclusiva: Es un camino formativo sustentado en el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, en dignidad y en derechos, en el respeto a las diferencias y la valoración de cada integrante de una comunidad educativa, poniendo énfasis en aquellos estudiantes que enfrentan mayores barreras para la participación y los aprendizajes durante sus trayectorias educativas. Esto implica un actuar formativo para el combate y prevención de cualquier forma de discriminación, la transformación de las políticas institucionales, la cultura y las prácticas de cada espacio educativo.⁹

Necesidades de apoyo para el aprendizaje: Mecanismos de apoyo o acceso especiales que permiten que ciertos alumnos con la capacidad para cumplir todos los requisitos del currículo y de la evaluación puedan alcanzar su máximo potencial en el aprendizaje y la evaluación. No todos los alumnos que tienen necesidades específicas de acceso necesitarán apoyo para el aprendizaje.

Pueden presentar necesidades de apoyo para el aprendizaje los alumnos con dificultades identificadas (como autismo o síndrome de Asperger; dificultades para el aprendizaje, dificultades físicas, sensoriales, del habla o de la comunicación; dificultades sociales, emocionales o de comportamiento; o bien afecciones médicas o trastornos mentales). Además, los alumnos que estudian en una lengua adicional pueden recibir apoyo para el aprendizaje a fin de facilitarles el desarrollo de la lengua y la comunicación. Sin embargo, el apoyo para el aprendizaje no es exclusivo para aquellos alumnos con dificultades identificadas, y se deberá proporcionar a cualquier alumno que lo requiera.¹⁰

Barreras de aprendizaje: Se consideran barreras todos aquellos obstáculos que puedan impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, o que puedan poner a un alumno/a en desventaja.¹¹

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): El DUA es un marco educativo que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes aprenden de diversas maneras y se benefician de técnicas de aprendizaje diferenciadas en el aula.

Esencialmente, el DUA se aplica a las prácticas, espacios y materiales educativos, buscando adaptarse a las diferencias y estilos de aprendizaje individuales en entornos escolares flexibles.¹²

⁹ Ministerio de Educación, Marco General de Educación Inclusiva, 2023. <https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2023/05/EDUCACION-INCLUSIVA.pdf>

¹⁰ Bachillerato Internacional, Política de acceso e inclusión, 2023.

¹¹ *Ibíd.*

¹² UNICEF, Diseño Universal para el Aprendizaje y libros de texto digitales accesibles. <https://www.unicef.org/lac/diseño-universal-para-el-aprendizaje-y-libros-de-texto-digitales-accesibles>

Diferenciación: Es una forma de ver el aula con el objetivo de respetar las necesidades de aprendizaje de cada estudiante y así se logra maximizar las capacidades de cada uno de los alumnos para desarrollar una comunidad educativa sólida.¹³

Adecuación de acceso: Cambios o modificaciones aplicados al aprendizaje, la enseñanza y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno/a aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar una serie de barreras y permitirle superarlas.

A un nivel fundamental, posibilitan el acceso equitativo y justo al aprendizaje y la enseñanza, y garantizan la validez y el sentido de la evaluación.

Necesidades de apoyo para el aprendizaje :

Mecanismos de apoyo o acceso especiales que permiten que estudiantes con la capacidad para cumplir todos los requisitos del currículo y de la evaluación puedan alcanzar su máximo potencial en el aprendizaje y la evaluación. No cualquier estudiante que tiene necesidades específicas de acceso necesitará apoyo para el aprendizaje.

Pueden presentar necesidades de apoyo para el aprendizaje los alumnos/as con dificultades identificadas (como autismo o síndrome de Asperger; dificultades para el aprendizaje; dificultades físicas, sensoriales, del habla o de la comunicación; dificultades sociales, emocionales o de comportamiento; o bien afecciones médicas o problemas de salud mental). Además, el alumnado que estudia en una lengua adicional puede recibir apoyo para el aprendizaje a fin de facilitarles el desarrollo de la lengua y la comunicación. Sin embargo, el apoyo para el aprendizaje no es exclusivo para estudiantes con dificultades identificadas y se deberá proporcionar a cualquier estudiante que lo requiera.

Referencias:

Bachillerato Internacional, Alumnos con necesidades especiales de evaluación, 2011.

Bachillerato Internacional, Política de acceso e inclusión, 2023.

Colegio internacional Sek-Chile, Proyecto Educativo Institucional, 2023.

Jessica Hockett, La diferenciación: un modelo práctico en el aula.
<https://www.revistadeeducacion.cl/la-diferenciacion-un-modelo-practico-en-el-aula/>

Ministerio de Educación, Ley General de Educación N°20370, 2009.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

¹³ Jessica Hockett, La diferenciación: un modelo práctico en el aula.
<https://www.revistadeeducacion.cl/la-diferenciacion-un-modelo-practico-en-el-aula/>

Ministerio de Educación, Ley de Inclusión Escolar N°20845, 2015.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación, Marco General de Educación Inclusiva, 2023.
<https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2023/05/EDUCACION-INCLUSIVA.pdf>

Superintendencia de Educación, Necesidades Educativas Especiales, 2023.
<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/necesidades-educativas-especiales-abordar-las-barreras-y-generar-condiciones-para-el-aprendizaje-y-la-participacion/#:~:text=NEE%20de%20carácter%20transitorio%3A%20Son,o%20extraordinarios%20por%20un%20determinado>

UNICEF, Diseño Universal para el Aprendizaje y libros de texto digitales accesibles.
<https://www.unicef.org/lac/diseño-universal-para-el-aprendizaje-y-libros-de-texto-digitales-accesibles>